



Confederación Hidrográfica del Segura

Murcia, 13 DICIEMBRE 1994

N/R FCR. 20/94



Destinatario:  
COMUNIDAD DE REGANTES  
"LAS CUEVAS"  
Juan XXIII, 3  
BENFERRI (ALICANTE)

**ASUNTO:** Constitución Comunidad.

En este Organismo se ha tramitado su solicitud para la constitución de la Comunidad de Regantes de "Las Cuevas", término municipal de Benferri. Vistas las actuaciones del expediente y teniendo en cuenta que:

Se ha dado cumplimiento a los trámites que el artículo 203 y concordantes del Reglamento para el Dominio Público Hidráulico establece para la formación de las Comunidades de Regantes.

Los aprovechamientos que pretende disfrutar se encuentran dentro de las dotaciones de agua del Trasvase Tajo-Segura, si bien, de la inicial superficie regable manifestada por los interesados (581,3 Has) han de considerarse útiles para riego unas 403,0 Has.

Las Ordenanzas y Reglamentos presentados no contienen en su articulado ningún pronunciamiento contrario a la normativa vigente

Este Organismo es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo ordenado en los artículos 21 y 22 de la vigente Ley de Aguas.

**ESTA PRESIDENCIA HA RESUELTO:**

1º.-Declarar constituida la Comunidad de Regantes "Las Cuevas", del término municipal de Benferri.

2º.-Aprobar las Ordenanzas y Reglamentos presentados, si bien deberá presentar una nueva relación de partícipes en donde venga expresada la reducción a 403 Has útiles para riego y su correspondencia a cada comunero.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que esta resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde

el siguiente al de la presente notificación, en cuyo caso deberá de comunicarlo con carácter previo a esta Confederación Hidrográfica del Segura (artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

EL PRESIDENTE,



Fdo.: Juan José Parrilla Cánovas

